

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 32.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE LOS PROGRAMAS 12S, 32K Y 32L.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DTTMMZYLGFK2S9Q9KS3B3TQ9	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MC 2024 – 605490

La Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial ha solicitado a esta Secretaría General Técnica la tramitación de un expediente de transferencia de créditos que afecta al capítulo 4 del servicio transferencias finalistas de los programas presupuestarios 32K y 32L.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo corresponden a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial, a través del programa presupuestario 32K, las competencias asignadas en materia de planificación, diseño, impulso y gestión de las políticas en materia de incentivos para el empleo y la competitividad empresarial.

La presente modificación se propone para aumentar el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del *Programa Andalucía Activa*. Esta línea de subvenciones tiene por objeto el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Las Bases Reguladoras del Programa Andalucía Activa se encuentran actualmente en fase de tramitación y la convocatoria 2024 está prevista por un importe de 110.000.000 euros, financiados a través de dos fondos del servicio de transferencias finalistas:

- Fondo S0714 “Plan Integral Empleo Andaluz SEPE” por un importe de 45.500.000 euros y con cargo a las partidas 1200180000 G/32K/46001/00 S0714 y 1200180000 G/32K/46002/00 S0714.
- Fondo S0574 “Programas de Fomento e Intermediación de Empleo” por un importe de 64.500.000 euros y con cargo a las partidas 1200180000 G/32K/46001/00 S0574 y 1200180000 G/32K/46002/00 S0574.

Consultado el sistema GIRO se constata que, para el fondo S0714, el vinculante del Capítulo 4 del programa 32K tiene un crédito disponible de 50.000.000 euros. De ellos se destinarán 45.500.000 euros a la convocatoria 2024 del *Programa Andalucía Activa* y 4.500.000 euros a la convocatoria prevista de otra línea de actuación de la DG Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial denominada *Programa construyendo futuro en el Campo de Gibraltar*, cuyas nuevas bases reguladoras están también en tramitación. Es decir, en la parte financiada por el fondo S0714 hay crédito suficiente.

Sin embargo, respecto al fondo S0574 se observa que, en el vinculante del Capítulo 4 del programa 32K hay crédito disponible por importe de 141.472.113,98 euros. De estos, 32.500.000 euros están disponibles para la convocatoria del *Programa Andalucía Activa* y el resto está destinado a las convocatorias previstas de otras líneas también gestionadas por la DG Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial, como son: las de fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, las de fomento

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	13/06/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw72h4SUyUMiHO17DW30q484o6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



del empleo en colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, las destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, a la ampliación prevista de la convocatoria de los incentivos para impulsar la recuperación y generación de empleo estable, así como a los recursos estimados de las distintas convocatorias gestionadas por dicho centro directivo.

A continuación se adjunta cuadro explicativo de las previsiones existentes:

Líneas PES 23-25	CONVOCATORIA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE PREVISTO (€)
1.2, 1.6, 1.7	Fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	1200180000 G/32K/46004/00 S0574	862.540,00
1.2, 1.4, 1.6, 1.7		1200180000 G/32K/47004/00 S0574	75.298.168,00
1.2, 1.4, 1.6, 1.7		1200180000 G/32K/48004/00 S0574	7.671.792,00
1.9, 1.10, 1.11	Fomento del empleo en colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción	1200180000 G/32K/47010/00 S0574	2.310.000,00
7.1	Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.	1200180000 G/32K/47005/00 S0574	1.200.000,00
7.1, 7.2, 7.3		1200180000 G/32K/48005/00 S0574	1.800.000,00
1.13	Ampliación convocatoria Incentivos para impulsar la recuperación y generación de empleo estable	1200180000 G/32K/47001/00 S0574	6.000.000,00
1.13	Remanentes convocatoria Incentivos para impulsar la recuperación y generación de empleo estable	1200180000 G/32K/47001/00 S0574	2.604.300,00
1.1.1, 1.3, 1.5, 1.8	Modificación presupuestaria prevista, transferencia de créditos del cap 4 al cap 7, para cubrir importes previstos en líneas de cap 7	Varias partidas de cap 4	1.268.811,00
	Recursos y sentencias estimados previstos de las diferentes líneas.	Varias partidas de cap 4	9.956.502,98
TOTAL PREVISTO			108.972.113,98
DISPONIBLE EN EL VINCULANTE CAP. 4 S0574			141.472.113,98
DISPONIBLE PARA EL PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA			32.500.000,00

Es decir, de los 64.500.000 euros necesarios, a nivel de vinculante para el código S0574 en el capítulo 4, para la convocatoria del *Programa Andalucía Activa*, hay disponibles 32.500.000 euros, por lo que se hace necesario contar con una disponibilidad presupuestaria adicional de 32.000.000 euros.

A modo de resumen, la forma de financiación para la convocatoria 2024 del Programa Andalucía Activa es la siguiente:

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		13/06/2024	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw72h4SUyUMiHO17DW30q484o6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código de financiación	Importe en el vinculante	Importe en el vinculante para al Programa Andalucía Activa	Importe destinado a otras convocatorias	Importe de la convocatoria Programa Andalucía Activa	Necesidad de crédito
S0714	50.000.000,00	45.500.000,00	4.500.000,00	45.500.000,00	0,00
S0574	141.472.113,98	32.500.000,00	108.972.113,98	64.500.000,00	32.000.000,00

La gestión del fondo S0574 es compartida con la Agencia de Régimen Especial, Servicio Andaluz de Empleo, por lo que se solicita a la misma la autorización para proponer transferencia de crédito por importe de 32.000.000 euros desde el Programa 32L del Servicio Andaluz de Empleo al programa 32K de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad.

Recibida la previa y preceptiva autorización de la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo con fecha 08/04/2024, aneja a la presente memoria, se propone una transferencia de crédito desde el programa 32L del Servicio Andaluz de Empleo al programa 32K de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial en el fondo S0574 servicio de Transferencias Finalistas por importe de 32.000.000 euros entre las siguientes partidas:

Partidas de origen:

EEC	Partidas	Importe (en euros)
2024	1239180000 G/32L/ 46205 /00 S0574	4.950.000,00
2024	1239180000 G/32L/ 46705 /00 S0574	1.650.000,00
2024	1239180000 G/32L/ 47205 /00 S0574	13.200.000,00
2024	1239180000 G/32L/ 48205 /00 S0574	12.200.000,00
	TOTAL	32.000.000,00

Partida de destino:

EEC	Partida	Importe (en euros)
2024	1200180000 G/32K/46001/00 S0574	32.000.000,00
	TOTAL	32.000.000,00

Desde el Servicio Andaluz de Empleo se informa que los créditos que causan baja se presupuestaron para la gestión de una línea de ayudas dirigida a la realización de acciones integrales de orientación, formación e inserción para jóvenes en sectores prioritarios de Andalucía. Esta línea finalmente no se ha planificado ya que el Servicio Andaluz de Empleo va a realizar en 2024 actuaciones específicas dirigidas al colectivo de Jóvenes, en el marco de las medidas con que cuenta del Programa Operativo FSE+ 2021-2027, con unas convo-



catorias significativas desde el punto de vista presupuestario, tanto para la realización de acciones integrales para el empleo como la nueva iniciativa Alma Jóvenes.

Es decir, el programa dirigido a jóvenes en sectores prioritarios de Andalucía no se va a llevar a cabo porque se ha considerado que el colectivo de beneficiarios está suficientemente cubierto con otras actuaciones de Servicio 16 como son el "Programa de acciones integrales para jóvenes" con un importe de 82.227.500 euros y la "iniciativa Alma Jóvenes" por un importe de 3.168.750 euros. Estas actuaciones garantizan el cumplimiento de los objetivos e indicadores planteados por el Servicio Andaluz de Empleo respecto al colectivo de personas jóvenes.

En la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la modificación presupuestaria propuesta sí tiene incidencia en los objetivos e indicadores del Programa 32K de la Sección presupuestaria 1200. En concreto, el borrador de la memoria de Bases Regulatoras que está en curso, trata de llevar a cabo las medidas para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación en:

- Ayuntamientos hasta 50.0000 habitantes y en sus Entidades Locales Autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.
- Ayuntamientos de más 50.0000 habitantes y en sus Entidades Locales Autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más.

Los indicadores afectados se encuadran dentro del:

- Objetivo Estratégico 1. Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.
- Objetivo Operativo 1.1. Promover las políticas activas de empleo, favorecer el empleo de calidad, la inserción estable y contribuir a una economía verde.
- Actuación 1.1.1. Incentivos para la Activación e Impulso del Empleo.

O.E	O.O.	ACT	INDICADOR	UNIDAD	CUANTÍA INICIAL PREVISTA ACTUACIÓN 1.1.1	VARIACIÓN	CUANTÍA FINAL PREVISTA
0000000658	0000002587	0000006067	3773-Contrataciones subvencionadas para personas entre 18 y 29 años	Núm.	4.483	-4.483 (-2.017 H -2.466 M)	0
0000000658	0000002587	0000006067	3775-Contrataciones subvencionadas para personas mayores de 45 años	Núm.	4.483	+2.183 (+1.316 H +867 M)	6.666
0000000658	0000002587	0000006067	7891-Contrataciones subvencionadas para personas entre 18 y 35 años	Núm.	0	+3.810 (+1.905 H +1.905 M)	3.810
TOTAL					8.966	+1.510	10.476



Teniendo en cuenta que los beneficiarios inicialmente considerados han sido modificados en las nuevas Bases Reguladoras de las Subvenciones a convocar, el indicador “Contrataciones subvencionadas para personas entre 18 y 29 años” se ha de eliminar y crear uno nuevo con la nueva franja de edad considerada como beneficiaria, de 18 a 35 años, ambos inclusive.

Además, dado que la cuantía por beneficiario se ha incrementado de los 9.000 euros por beneficiario, previstos inicialmente, a 10.500 euros por beneficiario, según las bases reguladoras que se encuentran en tramitación, se ha de rectificar también la cuantía del indicador “Contrataciones subvencionadas para personas mayores de 45 años”.

La modificación presupuestaria solicitada se encuentra en uno de los supuestos contemplados en el art. 45.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Su aprobación es competencia del Consejo de Gobierno en base al artículo 45.5 y 48 de dicho texto normativo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	13/06/2024	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw72h4SUyUMiHO17DW30q484o6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-24

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/605490, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 32.000.000 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y al Servicio Andaluz de Empleo, al capítulo 4 del servicio Transferencias Finalistas de los programas 12S, 32K y 32L.

Según la memoria, de 13 de junio de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la finalidad de la modificación propuesta es aumentar el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del “Programa Andalucía Activa”.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.5, respecto al artículo 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	17/06/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwAse9v1T62k1xr8ZBJv5rhY5wr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	